



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

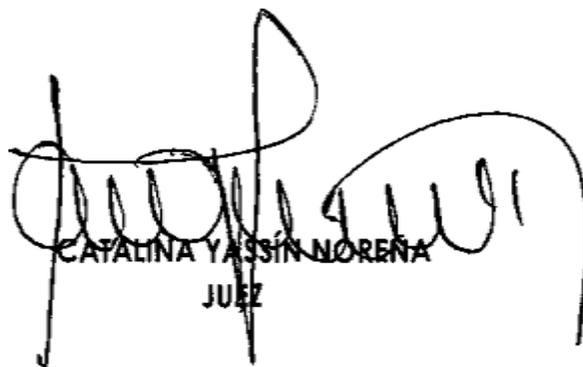
Puerto Triunfo, Ant. Diecinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	317
Radicado	05 591 40 89 001 2018-00181-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCION)
Demandante (s)	ZUGEY TATIANA HERRERA PEREZ
Demandado (s)	JHON ELVIS ESPINOSA RIVERA, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, en el presente proceso, a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que admitió la demanda con pretensión de pertenencia, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado ANDRES AGUDELO AYALA c.c. 7.253.887, T.P, 230.791 profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la calle 17 # 7-89 de la ciudad de Puerto Boyacá, teléfono 320 607 54 92. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d4124b1125ae320e62badcc69516810c428b14d5f145fd878d32386fba7efe

Documento generado en 16/07/2021 12:19:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**